



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0913 -2018-A/MC

Comas, **22 MAY 2018**

VISTO:

El Informe N° 081-2018-GPPR/MC, de fecha 22 de mayo de 2,018, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual eleva la propuesta de Modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas Ejercicio Fiscal 2,019 con Enfoque de Género, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 540/MC, de fecha 26 de abril de 2,018, se dispone y reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas 2,019 con Enfoque de Género; estableciéndose en su Sexta Disposición Final que el Alcalde, en uso de sus facultades, podrá disponer la emisión de normas complementarias que permitan un mejor desempeño del Proceso;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0796-2018-A/MC, de fecha 02 de mayo de 2,018, se conformó el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas 2,019, teniendo como finalidad la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0797-2018-A/MC, de fecha 02 de mayo de 2,018, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas 2,019;

Que, a través del Informe N° 052-2018-GPV/MDC, de fecha 21 de mayo de 2,018, la Gerencia de Participación Vecinal, solicita la ampliación del plazo para la inscripción de los agentes participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2,019 con Enfoque de Género, hasta el lunes 28 de mayo de 2,018;





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0913 -2018-A/MC

Comas, **2 2 MAY 2018**

Que, con Informe N° 081-2018-GPPR/MC, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, eleva la propuesta de Modificación del Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas 2,019 con Enfoque de Género;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asuntos Jurídicos y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas 2,019 con Enfoque de Género, en el extremo que corresponde a la I Fase Punto 1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Comunicación Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico y la Secretaría General, se hagan cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: www.municomas.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MIGUEL ÁNGEL SALDANA REATEGUI
ALCALDE

- MASR-VBT
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Secretaría General
- GAJ. GPPR. GPV.
- GIEyGE
- SGPL, SGAOS
- SGTDy A
- Archivo

